



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

3276

Executòria número 20/2015

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a CALLUM THOMAS BEARDOW, DANIEL JAMES WILDE a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número diez de los de Palma de Mallorca, en el plazo de diez días al objeto de practicar el cumplimiento del siguiente fallo:

Condeno a Callum Thomas BEARDOW y Daniel James WILDE como criminalmente responsables en concepto de autor de dos faltas al respeto y la consideración debida a la autoridad o a sus agentes, prevista y penada en el art. 634 del Código Penal a una pena, cada uno de ellos, de 40 días de multa a razón de 10 euros diarios (400 euros en total, cada uno de ellos), por cada cuota de multa que dejen de satisfacer podrán ser privados de un día de libertad. Finalmente, se les condena al pago, a cada uno de ellos, de la mitad de las costas de este proceso.

En PALMA DE MALLORCA a 3 de Febrero de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

